

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaides y Secretarios de las Juntas Municipales de Boadilla del Camino, Boadilla del Monte, Boadilla del Real, Boadilla del Rio y Boadilla del Tiro, dependientes que se han reunido en el día de ayer, han acordado, dando por concluido el acto del número siguiente.

Los señores Alcaides de Boadilla del Camino, Boadilla del Monte, Boadilla del Real y Boadilla del Rio, en sus respectivos municipios, para la conmemoración, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Colección de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario, y a cinco pesetas el suplemento, pagados al vender la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del tiro propio, admitiéndose los vales en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que revolvía. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Las suscripciones de esta provincia aborran la suscripción en arreglo a la tarifa inserta en el número de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número ordinario, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de carácter particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 3 de julio de 1921).

Gobierno civil de la provincia

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, respecto a la Real orden-circular que a continuación se publica, del Ministerio de Marina, a fin de que por los mismos se cumpla, en todas sus partes, cuanto en la misma se dispone.

León 2 de julio de 1921.

El Gobernador,
José López Boulosa.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo Sr.: Como resultado de la comunicación de 28 de enero último del Director de la Escuela de Aeronáutica Naval, en la que se interesa, entre otras cosas, que se autorice a los aeronautas navales para que reciban directamente de los Alcaldes constitucionales y Jefes de estación de ferrocarriles el transporte del personal y material de aviación naval;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada,

se ha servido resolver lo siguiente:

- 1.º Que se conceda a los aeronautas navales la autorización solicitada por el mencionado Director de la Escuela de Aeronáutica Naval
- 2.º Que para acreditar la personalidad para hacer uso de este derecho, habrá de exhibir, además de su cartera militar de Identidad, el nombramiento o certificado que demuestre la condición de piloto, mecánico o alumno de Aeronáutica.
- 3.º Que para aquellos efectos quedan autorizados a visar o expedir los correspondientes documentos, siempre dando cuenta al Ministerio del ramo y Capitán General del Departamento, por el medio más rápido, y explicando las causas que hayan motivado el uso de la autorización que por la presente disposición se les concede.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1921.—*Fernández Fida.*

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada y señores

(Gaceta del día 18 de mayo de 1921.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 1.ª

Organización Provincial y Municipal

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo de una comunicación de V. S. dando cuenta de haber decretado la suspensión del Secretario del Ayuntamiento de La Vega de Almanza, at-

vase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren convenientes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1921.—El Director general, Alas Pumarillo. Sr. Gobernador civil de León.

Nota-anuncio

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que D. Eduardo Rosón, vecino de León, en instancia presentada en este Gobierno civil, tiene proyectado solicitar la concesión de 6.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Cúa, entre la confluencia del río que baja del valle de Finolledo con el río Cúa y el lugar de Villabuena, en el Ayuntamiento de Villafraanca del Bierzo, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día en que haga los treinta, a partir del día en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de oficina; admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarla, o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el referido plazo de treinta días, no se admitirá ningún

proyecto en competencia con los presentados.

León 30 de mayo de 1921.

José López

AGUAS

Nota-anuncio

Habiendo solicitado de este Gobierno civil el vecino de León, don Pedro García, derivar del río Cúa 4.000 litros de agua por segundo, para dedicarlos a usos industriales, en el término municipal del Ayuntamiento de Paranzonero, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo a la concesión de aguas públicas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, presente el peticionario su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que el de que se trata, para mejorarlo, o sean incompatibles con él; bien entendido, que terminado el plazo que el principio se señala, no se admitirán más proyectos en competencia con los presentados.

León 1.º de julio de 1921.

El Gobernador,

José López Boulosa

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso para dotar de local a la Estafeta de Bombibira, con habilitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la falta de uso en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien así lo desee, de las bases del concurso.

León 28 de junio de 1921.—El Administrador principal, Juan Pinau.

RELACION nominal de las parcelas que para la instalacion de un cable aéreo, intenta expropiar la Sociedad Minera «Anglo-Hispana» con expresion de sus propietarios, los cuales podrán reclamar sobre el particular lo que crean de su derecho, en el término de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL:

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE TERRENO	COLINDANTES	SERVIDUMBRE
1	Pantaleón González	Orzonaga	Prado regadío	Servando García y Alonso Brugos	Estación de carga
2	Julián Morán			Pantaleón González y Alonso Brugos	Paso
3	Alonso Brugos			Julián Morán, Pantaleón González y camino	Paso y castillote
4	Francisco García			Camino y Pedro Brugos	Paso
5	Pedro Brugos			Francisco García y Pantaleón González	Idem
6	Pantaleón González			Pedro Brugos, camino y Alonso Brugos	Idem
7	Alonso Brugos			Pantaleón González y Baltasara García	Idem
8	Baltasara García			Alonso Brugos y Manuel Díez	Paso y castillote
9	Manuel Díez			Baltasara García y Lino Gutiérrez	Paso
10	Lino Gutiérrez			Manuel Díez y arroyo de Orzonaga	Idem
11	José Brugos			Arroyo y Francisco García	Idem
12	Francisco García Díez			José Brugos, arroyo y Francisco Gutiérrez	Idem
13	Francisco Gutiérrez		Tierra de 2.ª	Francisco García, arroyo y José Brugos	Paso y castillote
14	José Brugos			Francisco Gutiérrez, arroyo y Paulino García	Paso
15 y 16	Paulino García			Arroyo, José Brugos y Manuel García	Idem
17	Manuel García García			Paulino García y camino	Idem
18	Aurelio Robles			Camino y Manuel García	Paso y castillote
19	Manuel García			Aurelio Robles y Melitón Díez	Paso
20	Melitón Díez			Manuel García y Ramón Gutiérrez	Idem
21	Ramón Gutiérrez			Melitón Díez y José Tascón	Paso y castillote
22	José Tascón			Ramón Gutiérrez, Victoriano Díez y Bernardo Díez	Paso
23	Victoriano Díez			José Tascón y José Brugos	Idem
24	José Brugos			Victoriano Díez y Bernardo Díez	Idem
25	Bernardo Díez			José Tascón, José Brugos y Alonso Brugos	Idem
26	Alonso Brugos			Bernardo Díez y Lorenzo López	Idem
27	Lorenzo López			Alonso Brugos y Pantaleón González	Paso y castillote
28	Pantaleón González			Lorenzo López, Antonia Robles y José Brugos	Idem
29	Antonia Robles			Pantaleón González, José Brugos y Vicente Miranda	Paso
30	Lorenzo López y José Brugos			Pantaleón González, Antonia Robles y Vicente Miranda	Paso y castillote
31	Vicente Miranda			Antonia Robles, José Brugos y Esteban Gutiérrez	Paso
32	Esteban Gutiérrez			Vicente Miranda y Francisco García Álvarez	Idem
33	Francisco García Álvarez			Esteban Gutiérrez y Alejandro Gutiérrez	Idem
34	Alejandro Gutiérrez			Francisco G.ª Álvarez e Ignacia Robles	Idem
35	Ignacia Robles			Alejandro Gutiérrez y José Tascón	Idem
36	José Tascón			Ignacia Robles y Pantaleón González	Paso y castillote
37	Pantaleón González			José Tascón y Francisco García	Paso
38	Francisco García Álvarez			Pantaleón González y Celestino Vihuela	Paso y castillote
39	Celestino Vihuela			Francisco García y Pedro Brugos	Idem
40	Pedro Brugos		Tierra de 1.ª	Celestino Vihuela, Angel Brugos y Alonso Brugos	Paso
41	Angel Brugos			Pedro Brugos, Alonso Brugos y Francisco Morán	Idem
42	Alonso Brugos			Pedro y Angel Brugos y Francisco Morán	
43	Francisco Morán			Alonso y Angel Brugos y camino	Paso
44	Vicente Miranda			Camino y Emilio Díez	Idem
45	Emilio Díez			Vicente Miranda y Esteban Gutiérrez	Idem
46	Esteban Gutiérrez			Emilio Díez, por ambos lados	Idem
47	Emilio Díez			María Díez y Esteban Gutiérrez	Idem
48	María Díez			Emilio Díez y Vicente Miranda	Idem
49	Vicente Miranda			María Díez y Manuel García	Idem
50	Manuel García			Vicente Miranda y Alonso Gutiérrez	Paso y castillote
51	Alonso Gutiérrez			Manuel García y Vicente Miranda	Paso
52	Vicente Miranda			Alonso Gutiérrez y Manuel González	Idem
53	Manuel González			Vicente Miranda y Antonio Tascón	Idem
54	Antonio Tascón			Manuel González e Ignacia Robles	Idem
55	Ignacia Robles			Antonio Tascón y arroyo	Paso y castillote
56	Servando García			Arroyo y Pantaleón González	Paso
57	Pantaleón González			Servando García y terreno común	Idem
58	Terrano común			Pantaleón González y José Brugos	Paso y 5 castillotes
59	Julián Brugos		Tierra de 2.ª	Terrano común y Alejandro Gutiérrez	Paso
60	Alejandro Gutiérrez			Julián Brugos y terreno común	Idem
61	Terrano común			Alejandro Gutiérrez y arroyo	Idem
62	Ignacia Robles		Tierra de 1.ª	Arroyo y Bonifacio Díez	Idem
63	Bonifacio Díez			Ignacia Robles y Emilio Díez	Idem
64	Emilio Díez			Bonifacio Díez y Manuela Ríos	Idem
65	Manuela Ríos			Emilio Díez y José Tascón	Idem
66	José Tascón			Manuela Ríos y camino	Idem
67	Terrano común			Entre dos caminos	Paso y castillote
68	Pedro Brugos		Tierra de 1.ª	Camino carretero y río Torlo	Paso
69	Río Torlo	Matalana		Pedro Brugos y Fernando González	Idem
70	Fernando González	Robles	Prado de 1.ª	César Gutiérrez y río Torlo	Idem
71	César Gutiérrez	Matalana	Tierra de 1.ª	Fernando González e Isidoro Rodríguez	Idem
72	Isidoro Rodríguez			César Gutiérrez y Angel Alonso	Paso y castillote
73	Angel Alonso			Isidoro Rodríguez y María Antonia Alonso	Paso
74	María Antonia Alonso		Prado de 1.ª	Angel Alonso y presa de riego	Idem
75	Comp.ª Minera Anglo-Hispana		Tierra de 2.ª	Presa de riego y carretera de León a Collanzo	Paso y castillote
76	Carretera de León a Collanzo			Compañie Minera Anglo-Hispana	Paso
77	Idem idem			Idem	Paso y castillote

MINAS

DON MANUEL LÓPEZ-DÓRIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Castro Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de marzo, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cultrifera*, sita en el paraje «Ranós», término de Santa Lacia, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida al mismo que tiene la mina «Olvido», y de él se medirá al S. 270 metros, y se colocará una estaca auxiliar; de esta 225 al E., y se colocará la 1.ª estaca; 500 al S., en 2.ª; 500 al O., la 3.ª; 400 al N., la 4.ª; 100 al E., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª, y con 175 al E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrada el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar con interésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.814.
León 22 de junio de 1921.—*M. López Dóriga.*

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de Potes, Villalón y La Veguilla, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos

y transportes, que expresan la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, las decimas incurridas en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 32, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entéganme los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmados por escrito el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 27 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, J. González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 32 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 27 de junio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Jello González.

RELACION DE Adjuntos y suplentes de Mesa electoral, para la sujeción parcial de un Diputado a Cúrcos por el Distrito de Villafraanca del Bierzo, convocada para el día 10 de julio corriente, según datos recibidos hasta la fecha:

Argánzes (única)

Adjuntos: D. Bernardino Ovalle Juárez y D. Manuel Barrio Basco.—Suplentes: D. Eugenio Fernández González y D. Angel Barrio Bálgora.

Trabadelo

Distrito 1.º, Sección única.—Adjunto: D. Gaspar Montero Teijón y D. José Montero Teijón.—Suplentes: D. Domingo López Fontal y D. Jesús López Ballo.

Distrito 2.º, Sección única.—Adjuntos: D. Anselmo Martínez Cereales y D. Luis Moral López.—Suplentes: D. Eudelo López Smitán y D. Camilo López N.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, las cuentas de caudales y de administración de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1918 a 20 y 1920 a 21, a los efectos de reclamaciones.
Rodiezmo té el día junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Díez.

Aldaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento y su Junta municipal de asociados, para la exacción del arbitrio municipal sobre las bebidas y carnes que se introduzcan y consuman en el término municipal, se exponen al público en el sitio de costumbre por término de quince días, a los efectos consignados; pasados los cuales, serán ejecutivos.

Se hace saber por medio del presente para conocimiento de los habitantes de este Municipio y de los forasteros que introduzcan en el mismo espacios gravados, con el objeto de evitar infracciones y responsabilidades.

Oseja de Sajambre 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Andrés Díez.

Aldaldía constitucional de Soto y Amlo

Se halla vacante el cargo de Recaudador-Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento. Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, pueden presentar subditivo, en pliego cerrado, dentro de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones y demás requisitos, pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto y Amlo 28 de junio de 1921. El Alcalde, Ledisio García.

Alcalde constitucional de Villanueva de las Manzanas

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, así como las carnes, pescados y saladas, que han de regir por espacio de diez años, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días; durante los cuales, tanto los habitantes de término municipal como los forasteros a quienes interese la

exacción de los arbitrios, pueden enterarse convenientemente, a los efectos legales.

Villanueva de las Manzanas 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Pedro Colinas.

Aldaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Las cuentas de caudales y administración, rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que los que tengan interés, las examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez

Aldaldía constitucional de Regueras de Arriba

Por medio del repartimiento general por utilidades, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año actual de 1921 a 22, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, y tres más, para oír reclamaciones, Regueras de Arriba 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Marcos Lobato.

Aldaldía constitucional de Cabreros del Río

Terminado el repartimiento de este Ayuntamiento que ha de cubrir los ingresos del presupuesto aprobado, correspondiente al año actual de 1921 a 22, se halla expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, a fin de oír reclamaciones.

Cabreros del Río 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Juan Caballero.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de Instrucción de este partido, dictada en causa por hurto de una gabardina y otros efectos, con el número 63, del corriente año, se ha acordado citar por medio de la presente al perjudicado D. Ricardo Regato Crespo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este juzgado para prestar declaración y entenderse de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
León 22 de junio de 1921.—Eusebio Huélfano.

Don Urcidino Gómez Carballo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Vicente de

de Torre y Tejeda, de 55 años de edad, natural de Bilbao, hijo de don Vicente de la Torre y Alonso de Tejeda, que ha residido en Asunción (Paraguay), comerciante, ocurrida en esta ciudad de León el día 6 de abril de 1920, su estado el de soltero, y se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales de Bilbao y de León*; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita dentro de dicho término, y de que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 24 de junio de 1921.—Urcicino Gómez Carballo.—F. S. M., Escribano Habituado.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la plaza de responsabilidad civil de la causa núm. 70, de 1909, que se siguió sobre estufa, contra Pedro Castaño Fernández, vecino que fué de Palacios de Jarama, se requiere a Lorenzo y Angel Castaño, como hijos de aquél, para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueren embargados de repetido Pedro Castaño.

La Bañeza 25 de junio de 1921.—Antonio Lora.

Fernández López José (s) Caparota, cuyas demás circunstancias, así como su último domicilio, se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 85, del año actual, por sustracción de un fardo de tejidos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa.

Zamora 28 de junio de 1921.—Francisco Navarro.

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción, en causa sobre estufa por viajar sin billete, se cita, llama y empieza a Manuel Barros Rodríguez, natural de Villabona, residente en Berbantes y en León, soltero, jornalero, de 21 años, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de ser en plazado en dicha causa; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dado en Astorga a 18 de junio de 1921.—El Secretario judicial, Germán Hernández.

Don José María de Santiago Castrosana, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Eduardo López Ovejero, hijo de D. Andrés y D.^a Gabriela, natural y vecino de Valdewas, en la que falleció el día cuatro de abril último, de profesión farmacéutico, el cual estuvo casado en primeras nupcias con D.^a Eusebia Casado Macho, y en el acto del fallecimiento se hallaba casado con D.^a Daniela Casado Macho, vecina de Valdewas, y por providencia de hoy he acordado anunciar tal fallecimiento y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de León*, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiendo que hasta la fecha se ha presentado solicitando su declaración heredera, su viuda D.^a Daniela.

Dado en Valencia de Don Juan a veintidós de junio de mil novecientos veintidós.—José María de Santiago.—El Secretario accidental, Marcelino Valdés.

Cédula de citación

López García (José) y Fernández (Onofre), mineros, residentes últimamente en el pueblo de Torre, de este partido, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, para declarar en el mismo núm. 159, de 1920, que se instruye por el delito de homicidio; citas hechas por el procesado; apercibidos que de no verificarlo, se dará a la causa el trámite correspondiente.

Porferrada 20 de junio de 1921.—El Secretario, P. H., Heliodoro García.

Don José María Díaz y Díaz, Juez de Instrucción de Marías de Peredas y su partido.

Por la presente requiritoria, que se expide en méritos del sumario número 6, del corriente año, por hurto, de cita se llama al procesado en la misma, Celestino Hurga Lorenzo, ausente ma ignorado paradero, de 18 años de edad, de oficio jornalero, natural de San Cristóbal de Entreviñas, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho.

Marías de Peredas 14 de junio de 1921.—José María Díaz y Díaz.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 7, del corriente año, por disparos de arma de fuego, secta a un tal Amador, un tal Pérez y un tal Andrés, cuyos apellidos se ignoran, residentes últimamente en el término municipal de Villabona, y hoy ausentes en ignorado paradero para que dentro del plazo de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marías de Peredas a 14 de junio de 1921.—José María Díaz y Díaz.—El Secretario, Angel D. Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Brigada de Vigo.—Trozo de la capital

El inscripto de este trozo que está comprendido en la edad de 19 años, durante el de 1921, y que debe ser alistado para el reemplazo de 1922; en su domicilio:

Folle 245.—José Martínez Crespo, hijo de Enrique y de María Corderos, natural de Castiello de los Polvezas (León), vecindado en Vigo; nació el 27 de febrero de 1902. Vigo 10 de junio de 1921.—El Comandante de Marina, R. Faci Pujales.

Pérez Pérez (Leonardo), hijo de Francisco y de Petra, natural de Valdado, provincia de León; Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de León, Capitán General de la 8.^a Región; nació el 30 de marzo de 1899, de oficio jornalero; de edad de 22 años, 2 meses y 18 días; su religión C., A. y R., domiciliado últimamente en Valdado, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Guzmán, 25.^o de Caballería, D. José Llamas del Cosmí, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Cerna 17 de junio de 1921.—

El Capitán Juez instructor, José Llamas.

Bardón Martínez (Marcelino), hijo de Salvador y de Gregoria, natural de Muras de Poojos, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, de estado soltero, profesión se ignora, de 24 años de edad y de 1,676 metros de estatura, cuyos señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Muras de Poojos, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Jefe Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Ricardo Aguilar Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 20 de junio de 1921.—Ricardo Aguilar.

Po: Manda (Agustín), hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Busmajor, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,62 metros, color triguero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barbilla pífia, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Busmajor, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de falta a condecoración por su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera, D. Agustín del Arco García, residente en esta Corte; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Madrid 16 de junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Agustín del Arco.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 1.^o del actual desapareció del Puente del Castro (León), una pollina ganchosa, de cuatro años de edad, alzada, aproximada, de 1,250 metros, o sea seis empujes, pelo negro. Darán razón a Antonio Alier, en dicho Puente del Castro.

LEON: 1921

Imprenta de la Diputación provincial